



DECRETO N° 233

CHIGUAYANTE 04 FEB 2020

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a ADMINISTRADORA DE INVERSIONES ANCLA S.A., R.U.T. 76.285.501-1, en la dirección de EL CANELO N°2.669, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, DOMICILIO POSTAL.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2016 al 2do semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2007.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PATRICIO FIERRO GARCES
ALCALDE (S)

PFG/RDA/RJC/JCMC/mpr.

Distribución:



- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)